



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso N° 015-2025 inadmisión adquisición de pantalones para personal administrativo municipal no cumple pliego-Expediente Electrónico EX-2025-00004067- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 015/2025, cuyo fin es la adquisición de pantalones para personal administrativo municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "DISTRIMAX"; "OFICIO UNIFORMES"; "GUAPAS MAYORISTA"; "ROHALS INDUMENTARIA DE TRABAJO" y "JACOB HUMERTO".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 28 de febrero de 2025, habiéndose presentado únicamente la firma "JACOB HUMERTO RAÚL CUIT 23-13428376-9".

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos produjo el dictamen respectivo, informando que la oferta presentada por la firma "JACOB HUMERTO RAÚL CUIT 23-13428376-9" no cumple con lo solicitado en el Art. 10º del Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual debe ser declarada inadmisibles por no ajustarse a los Pliegos de Condiciones, según Art. 26º del Pliego de Condiciones Generales: *ARTICULO 26º.- En el caso de que las ofertas no se ajusten a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.*

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibles la propuesta presentada por la firma "JACOB HUMERTO RAÚL CUIT 23-13428376-9" en el Concurso de Precios N° 015/2025, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden y procedase a realizar el Segundo llamado.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

